



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00189

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, informándole que el Instituto Nacional de Medicina Legal nos envió resultado del dictamen pericial.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Noviembre 8 de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:

**Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d746aae1dc11ac37024db36aa3c2c3be86095d64cfd5d4e7d65c3a20bf3a8

Documento generado en 08/11/2021 02:16:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00189

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En efecto el Instituto Nacional de Medicina Legal nos envió resultado del dictamen pericial practicado al niño MASSIMO ALESSANDRO HERRERA LOPEZ, su señora madre JOHANA ALEXANDRA HERRERA LOPEZ y los presuntos abuelos paternos ASALIA DEL CARMEN BUSTILLO OCHOA y RICARDO MANUEL CICILIANO ANICHIARICO con quienes se reconstruyó el perfil genético del presunto padre biológico RICARDO MANUEL CICILIANO BUSTILLO. Siendo procedente de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso, del citado experticio se correrá traslado a las partes por tres días.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- Del dictamen de genética practicado al niño MASSIMO ALESSANDRO HERRERA LOPEZ, su señora madre JOHANA ALEXANDRA HERRERA LOPEZ y los presuntos abuelos paternos ASALIA DEL CARMEN BUSTILLO OCHOA y RICARDO MANUEL CICILIANO ANICHIARICO con quienes se reconstruyó el perfil genético del presunto padre biológico RICARDO MANUEL CICILIANO BUSTILLO, córrase traslado a las partes por tres días de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso y las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Nov. 8/21

Juzgado Tercero de Familia
Oral de Barranquilla

Estado No. 184

Fecha: 9 de Noviembre de 2021

Notifico auto anterior de fecha
8 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7f6c44bcd222dbfac53194c74b5ea95f1570929d833f96945a5ca7337fc9116

Documento generado en 08/11/2021 12:55:44 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>